

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTA.**

Juan Antonio Gutiérrez Torres, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad autónoma de Ceuta eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente **PROPUESTA:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El airsoft es una actividad lúdica, recreativa y deportiva, basada en el cumplimiento de objetivos a través de estrategias para así descontar jugadores del equipo contrario o cumplir con un límite de tiempo requerido; se practica principalmente en dos tipos de escenarios: en campos abiertos para jugar largas distancias o a cortas distancias dentro de edificios, naves abandonadas o recintos para jugar que están preparados especialmente para practicar este tipo de deporte, y evitando así practicarlo en un área abierta donde sea accesible fácilmente por distintos sitios para animales o personas ajenas al juego.

Se utilizan réplicas, armas lúdico deportivas o marcadoras (según el país donde se practique es el nombre que lleva). Las réplicas que se utilizan más comúnmente en la mayoría de los campos son las AEG (Airsoft Electric Gun), a gas (principalmente siendo usado para pistolas), o a resorte (principalmente usado en rifles de francotirador).

Son muchos los ceutíes que se dedican a esta práctica deportiva y que no tienen un lugar adecuado para hacerlo que se asocian mayoritariamente en la asociación “Revolución Airsoft Ceuta”.

En nuestra ciudad no cuentan con un espacio en el que puedan disfrutar de su deporte, de ahí que se dirijan a las autoridades deportivas para que les proporcione un lugar donde poder jugar.

**Estos campos deben contar con las siguientes zonas de juego delimitadas:**

- **Zona de juego.** La zona delimitada del terreno donde se desarrolle la partida, incluyendo la zona o zonas de eliminados.
- **Zona de pruebas.** Se entiende la zona delimitada del terreno donde se realice la prueba de cronógrafo, así como los ajustes de la réplica que requieran realizar disparos.
- **Zona de seguridad.** Se entiende cualquier zona delimitada del terreno donde los jugadores puedan despojarse de la protección ocular sin riesgo.

Por todo lo aquí expuesto, el Grupo Parlamentario de la Ciudad Autónoma de Ceuta presenta para su debate y aprobación la siguiente

**PROPUESTA:**

- Instar al Gobierno de la Ciudad a previo los trámites jurídicos y económicos oportunos, se proceda a proporcionar a la asociación y en general a todos los practicantes de este deporte de una zona o local de juego donde puedan desarrollar esta actividad.

Ciudad autónoma de Ceuta a diez de Febrero 2022.



**Juan Antonio Gutiérrez Torres.**

**Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de Ceuta.**